Radicado No.: 2-2025-021650
Fecha: 13-06-2025

Código validación comunicación: 67928

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Saúl Enrique Vega Nuñez
Director Administrativo
Electricaribe S.A. E.S.P en Liquidación
correspondencia_electricaribe@electricaribe.co
Carrera 51B # 80-58 piso 9 Edificio Smart Office
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Traslado de solicitud de información del contrato PRONE GSA 157-2012-radicado No.2025EE0114611-Contraloría General de la República

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta y con el fin de dar respuesta de fondo a la comunicación con asunto *" Radicado No.: 3-2025-019644 Fecha: 28-05-2025 – Ministerio de Minas y Energía - Radicado 2025ER0117461 Radicado CGR Solicitud de información No. 2025EE0101414 Contrato PRONE GSA-157-2012*", remitida por la Contraloría General de la República, a través del cual solicita:

"(...) *los siguientes documentos relacionados con la ejecución del contrato PRONE GSA-157-2012 – 4113000287, correspondiente al sector SBN Mundo Feliz, ubicado en el municipio de Galapa, departamento del Atlántico, en el marco de la petición SIPAR 2025-330370-82111-SE:*

1. ***Informe técnico de replanteo del diseño**, incluyendo planos eléctricos, memorias de cálculo y cantidades de obra, evidenciando el número exacto de beneficiarios, ya que en la información suministrada se mencionan cifras de 1460, 1927 y 2241 usuarios. Asimismo, se debe justificar la inclusión de nuevos usuarios.*
2. ***Dictamen de Inspección y Verificación de Cumplimiento de Retie – Uso Final**, expedido por el Organismo Acreditado por la ONAC, correspondiente a la certificación de acometidas domiciliarias y equipos de medida de los 1460*

usuarios, dentro del contrato 4114000124 – Inspección de Obras del Convenio GS 157 de 2012. En la información suministrada se anexaron únicamente dictámenes de las redes de media tensión, baja tensión, distribución y transformación.

3. ***Informe técnico final de la instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, planos de ubicación y especificaciones técnicas*** *de la medida centralizada para los 2241 usuarios. Se requiere específicamente el informe técnico y no los contratos.*
4. ***Acta de recibo y certificación de instalación de todos los PMI*** *(Paquetes de Mejoramiento de Instalaciones) que benefician a los 2241 usuarios, con soporte en las respectivas actas individuales de instalación.*
5. ***Relación detallada de los usuarios beneficiados****, verificando los 2241 usuarios, ya que el listado suministrado solo menciona 1927.*
6. ***Planos eléctricos finales de obra****, incluyendo redes eléctricas de media tensión, baja tensión, transformadores de distribución, diagramas unifilares y acometidas eléctricas domiciliarias de los 2241 usuarios, debido a que los planos actuales no evidencian el total de beneficiarios*. (...)"

Me permito dar traslado de dicho requerimiento con el fin de que la información solicitada sea remitida por ELECTRICARIBE EN LIQUIDACIÓN ante la Contraloría General de la República en razón a que dicha información detallada no reposa en el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA dado que se trata de documentos generados directamente por las partes en virtud de los contratos suscritos entre ELECTRICARIBE y los contratistas derivados.

Es importante indicar que la información antes relacionada se requiere de manera prioritaria o en su defecto en los términos de ley 1755 del 2015.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa

Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electricaribe S.a E.s.p En Liquidación - (sjimenezl.est@electricaribe.co) - CR 51B # 80 - 58 piso 20 ED Smart Office - BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
Electricaribe S.a. E.s.p. - (correspondencia_electricaribe@electricaribe.co) - Carrera 51 B No.80-58, Piso 20, Edificio Smart Office - BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Anexos: Solicitud de información PRONE GSA 157-Contraloría General de la República
Elaboró: Julio Gabriel Lara Álvarez
Revisó: Guillermo José Arcila Soto, Oscar Giovanny Balaguera Mora, Ronaldo Arturo Saavedra Piñeros
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa